

**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr. general
1 de noviembre de 2017
Español
Original: ruso

Asamblea General
Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 99 l) del programa
Desarme general y completo: aplicación de la
Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la
Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas
Químicas y sobre su Destrucción

Consejo de Seguridad
Septuagésimo segundo año

**Carta de fecha 25 de octubre de 2017 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de la Federación
de Rusia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de adjuntar a la presente las observaciones del Departamento de Información y Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia sobre el expediente químico de la República Árabe Siria (véase el anexo I), y una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia sobre la votación en el Consejo de Seguridad, el 24 de octubre de 2017, sobre una resolución para prorrogar el mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas para investigar los incidentes de uso de armas químicas en la República Árabe Siria (véase el anexo II).

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 99 l) del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) V. Nebenzia



Anexo I de la carta de fecha 25 de octubre de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Observaciones del Departamento de Información y Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores de Rusia sobre el expediente químico de la República Árabe Siria

23 de octubre de 2017

En los últimos días, el Consejo de Seguridad ha centrado nuevamente su atención en el expediente químico de la República Árabe Siria en relación con la próxima publicación, prevista para el 26 de octubre, del informe periódico del Mecanismo Conjunto de Investigación (MCI) de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y las Naciones Unidas para investigar los incidentes de uso de armas químicas en la República Árabe Siria, y con la expiración del mandato del Mecanismo el 16 de noviembre de 2017.

En los seis meses transcurridos desde el sonado incidente químico de Jan Shaijun, de 4 de abril de 2017, la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ, y luego el MCI, llevaron a cabo una amplia labor, aunque esta se realizó exclusivamente a distancia, y sin revelar las fuentes de información y otros datos de importancia primordial, como exige la Convención sobre las Armas Químicas. De hecho, desde el principio, insistimos en que, en aras de que se realizara una investigación objetiva y de alto nivel profesional, los expertos internacionales, de conformidad con las normas de la Convención, debían visitar el lugar del incidente, así como también la base aérea de Shayrat en Siria, donde, según afirman los Estados Unidos de América, se almacenaba el sarín empleado en Jan Shaijun. En mayo y junio la OPAQ nos aseguró que la cuestión de la visita a Jan Shaijun se estaba abordando desde el punto de vista de las garantías de acceso seguro, pero posteriormente declaró que simplemente no había necesidad de realizar esa visita ya que, según se señaló, podía considerarse que ya se había establecido el hecho de que se había utilizado sarín. El MCI adoptó luego esa misma posición. Sin embargo, recientemente el Departamento de Seguridad de la Secretaría de las Naciones Unidas informó al Consejo de Seguridad de que en realidad había garantías de seguridad para la visita a Jan Shaijun pero los inspectores simplemente no querían hacer uso de ellas.

También se produjo una extraña situación en relación con la visita a la base aérea de Shayrat. A insistencia nuestra, los representantes del MCI visitaron recientemente la base; sin embargo, se negaron categóricamente a obtener muestras para determinar la presencia o ausencia de sarín. Con ese enfoque, es difícil, si no imposible, esperar que la investigación rinda resultados de calidad.

Los Estados Unidos de América exigen que se apruebe rápidamente, casi de inmediato, una resolución sobre la prórroga del mandato del MCI, al tiempo que distorsionan burdamente la posición de la Federación de Rusia, afirmando que Moscú bloqueará la prórroga si las conclusiones del Mecanismo muestran un sesgo contra Siria. Esas afirmaciones están completamente alejadas de la realidad. En primer lugar, nadie ha visto todavía ninguna conclusión, ya que el informe aún no se ha publicado, y el deseo de Washington, en estas circunstancias, de prorrogar el mandato a cualquier precio parece un poco extraño, por decirlo de manera suave. En segundo lugar, siempre hemos dicho y seguimos sosteniendo que nuestra posición respecto de la prórroga del mandato del MCI dependerá, no de quién sea el acusado, sino de la calidad de la investigación y de su conformidad con los requisitos de la Convención.

A fin de que el Consejo de Seguridad adopte una decisión bien fundamentada sobre esta cuestión, es necesario, en primer lugar, examinar el informe, sobre todo porque en el último año aún no se ha presentado al Consejo de Seguridad ninguna información sustantiva sobre la labor del MCI. No hay informe pero insisten en prorrogar el mandato. Así no es como funciona. Es necesario actuar de conformidad con la práctica establecida: en primer lugar, hay que estudiar el informe sobre los resultados de la labor realizada por la estructura creada por el Consejo de Seguridad en el último período, para luego examinar la cuestión de la prórroga del mandato. Lo que no hay que hacer es de nuevo exacerbar artificialmente la histeria.

Anexo II de la carta de fecha 25 de octubre de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia en relación con la votación en el Consejo de Seguridad sobre una resolución para prorrogar el mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación

24 de octubre de 2017

El 24 de octubre de 2017, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sometió a votación el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América en el que se pedía que se prorrogara de forma apresurada el mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación (MCI) de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y las Naciones Unidas para investigar los incidentes de uso de armas químicas en la República Árabe Siria, incluso antes de que se publicara el informe del Mecanismo sobre su labor realizada en el último año.

La Federación de Rusia votó en contra del proyecto de resolución por razones que ya hemos explicado en repetidas ocasiones tanto en declaraciones públicas como en contactos de trabajo con otros miembros del Consejo de Seguridad. La principal razón es que no se pueden adoptar decisiones tan importantes como esa sin haber evaluado siquiera el desempeño del MCI. Sin esa evaluación, no es posible determinar si es conveniente prorrogar el mandato del Mecanismo sin modificaciones, o si es necesario renovarlo o corregirlo, como se prevé en la anterior resolución [2319 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad.

Los estadounidenses decidieron proceder prematuramente a una votación sobre el proyecto de resolución dejando de lado la lógica elemental y los procedimientos establecidos de larga data del Consejo de Seguridad, guiándose evidentemente por sus propias consideraciones, que están muy alejadas del objetivo de la creación del MCI. Ya se ha vuelto característico de ellos precipitarse, imponiendo a los demás de manera grosera e intransigente su posición sin siquiera tomarse la molestia de formular argumentos razonables. Lo estamos viendo claramente en la forma en que se están imponiendo a la sociedad estadounidense las alegaciones de una presunta injerencia rusa en los asuntos internos de los Estados Unidos de América. Esos mismos métodos se están utilizando en el ámbito internacional, por ejemplo acusando sin fundamento alguno a Damasco de cometer crímenes y a Moscú de encubrirlos. Mienten descaradamente. Tienen al Mecanismo, a la OPAQ y hasta al Consejo de Seguridad literalmente “cogidos por el cuello”. Actúan de manera implacable, haciendo caso omiso del derecho internacional y las normas diplomáticas, sin usar siquiera el sentido común.

Esta conducta arremete directamente contra los fundamentos de la diplomacia multilateral y socava la labor de los órganos internacionales, incluido el MCI, acomodándola a los intereses estadounidenses.

Nuestra posición es sumamente clara y coherente: los responsables del uso de armas químicas deben ser identificados y deben recibir el merecido castigo. Estuvimos presentes desde el establecimiento del MCI y esperábamos que su labor arrojará luz sobre los delitos con armas químicas cometidos en Siria. En 2016 acordamos en dos ocasiones prorrogar el funcionamiento del Mecanismo, ampliar el ámbito de su labor a los territorios adyacentes a Siria, y conferir a su mandato un enfoque antiterrorista. Por lo tanto, ahora tenemos derecho a preguntar ¿qué es lo que realmente se ha hecho para aplicar esas decisiones? ¿Se está llevando a cabo

una investigación de calidad? ¿En qué medida esa labor es compatible con las altas normas de la Convención sobre las Armas Químicas? ¿Es acaso necesario hacer algún cambio para aumentar la eficacia del Mecanismo? En lugar de ello, nos proponen prorrogar el mandato del Mecanismo, como se dice, “a ciegas”. Al parecer, temen que un análisis cuidadoso dé lugar a conclusiones que no sean del agrado de Washington.

La Federación de Rusia ha propugnado siempre que el Mecanismo debe llevar a cabo su labor de manera sistemática y organizada. Se prevé que próximamente se publicará el informe del MCI. Estudiaremos ese informe con mucho detenimiento y luego sugeriremos la forma de proceder en adelante.
